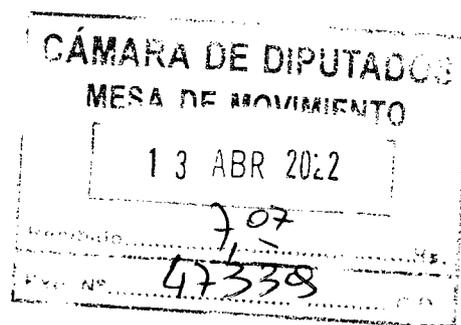




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

ARTÍCULO 1 — Créase una Comisión de información, investigación y seguimiento de los hechos de público conocimiento que derivaron en imputaciones penales y potencialidades complicidades institucionales desarrollados en el Juicio a Esteban Lindor Alvrado, que se celebra desde febrero de 2022 en el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo. Se trata de un asunto de interés público, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo N O 73 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, y el artículo N O 46 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2 — La Comisión será conformada por once (11) Diputados Provinciales, integrada por las y los presidentes de las Comisiones de Derechos y Garantías, y de Seguridad Pública, además de nueve (9) Diputados y Diputadas, designados en base a propuestas de los distintos bloques parlamentarios, respetando la representación política proporcional y la equidad de género.

ARTÍCULO 3 — La Comisión deberá producir un informe mensual el que será puesto en conocimiento a la Cámara en pleno.

ARTÍCULO 4 — Para el cumplimiento de los fines expresados en el artículo 1, la Comisión tendrá las siguientes facultades:

a) Requerir la remisión de copias certificadas de expedientes judiciales y administrativos relacionados a los hechos investigados por la Comisión.

b) Recibir denuncias y pruebas sobre hechos relacionados al objeto de la Comisión, debiendo dar cuenta de ello al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia y demás poderes del Estado Provincial según corresponda.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) Citar y/o invitar según corresponda, a personas físicas que puedan brindar información relativa a los hechos investigados por la Comisión.
- d) Solicitar informes escritos u orales, o toda documentación relacionada al objeto de estudio e investigación, a organismos o funcionarios nacionales, provinciales y/o municipales según corresponda.
- e) Realizar comunicaciones especiales a organismos que por su finalidad o funciones estén relacionados al objeto de la investigación de la Comisión.
- f) Ejercer toda otra facultad necesaria para el cumplimiento de sus fines, con lo dispuesto en el artículo N O 73 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, y el artículo N O 46 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5 - La Comisión en su primera reunión elegirá a su Presidente, Vicepresidente y Secretario, y dictará su reglamento interno. Las autoridades y el reglamento interno serán elegidos por el voto en base a la mayoría simple de la Comisión. En caso de empate en cualquier votación, el presidente tendrá doble voto para desempatar.

ARTÍCULO 6 — La Cámara de Diputados destinará la infraestructura y el personal técnico y administrativo necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión.

ARTÍCULO 7 — Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos del Frade
Diputado Provincial



FUNDAMENTACIÓN

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Resolución se propone a raíz de la gravedad institucional de los dichos formulados en las audiencias públicas del juicio iniciado a Esteban Lindor Alvarado en febrero de 2022 en el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, integrar una comisión de Seguimiento y Estudio alrededor de los hechos y personas nombradas en el debate vinculadas a distintas áreas del estado santafesino.

Esteban Lindor Alvarado, imputado como líder de una organización criminal dedicada al narcotráfico, está siendo juzgado de manera pública en un proceso abierto en donde las personas que declararon aportaron muchos datos, hechos y nombres de diferentes funcionarias y funcionarios, como también ex funcionarias y funcionarios que pasaron por la administración pública en los tres poderes del estado santafesino.

Más allá de lo que promueva y condene el servicio público de justicia es menester que la política asuma su responsabilidad a la hora de llevar explicaciones de lo sucedido en los últimos quince años en la provincia de Santa Fe y que fuera expuesto en las audiencias públicas del proceso a Alvarado.

Es necesario tener en cuenta que en el año 2007, esta Legislatura convirtió en ley el nuevo Código Procesal Penal -un año después de aprobado el denominado Plan Estratégico para la Justicia de Santa Fe.

En 2008, ambas cámaras aprobaron la ley de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que finalmente, el 15 de septiembre de 2013, el Poder Ejecutivo definió para el 10 de febrero de 2014 como la fecha en la que se pondría en marcha el nuevo sistema, poniendo a la provincia a la vanguardia en materia procesal penal, superando el viejo sistema inquisitorio.

Por otro lado, la "Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción", que la Argentina firmó en 2003, desde su Preámbulo declara su preocupación por "la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley".



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La lista de nombres personales, hechos y documentación exhibida en todo el proceso penal seguido en el juicio a Esteban Alvarado merece una profunda lectura de la política santafesina.

Por tales razones, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.